



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

- I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
 I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



**POLITÉCNICA**

D<sup>a</sup> Cristina **PÉREZ GARCÍA**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

**CERTIFICA:**

Que en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada, previa convocatoria, el día 17 de diciembre de 2015, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Aprobar el Acta de la sesión celebrada el 26/11/2015.*
- *Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio 2016, trasladándose al Consejo Social para, si procede, su aprobación definitiva.*
- *Aprobar las retribuciones del complemento de la Comunidad de Madrid para el PDI 2016.*
- *Aprobar las retribuciones que conlleva el nombramiento de Delegado del Rector en el extranjero.*
- *Aprobar las cartas de servicios de las bibliotecas de la UPM y del protocolo institucional y organización de actos del Gabinete del Rector.*
- *Aprobar el reglamento de funcionamiento interno específico del Campus Sur.*
- *Iniciar los trámites correspondientes para el cambio de nombre del departamento "Electrónica Física" adscrito a la ETSI Telecomunicación por el de "Electrónica Física, Ingeniería Eléctrica y Física Aplicada".*
- *Elegir a los siguientes representantes estudiantiles en las Comisiones del Consejo de Gobierno:*

*Comisión Permanente:*

*Estudiante..... Francisco Javier Alcaráz de Amuriza*  
*Estudiante..... Irene Martín Roca*

*Comisión Académica:*

*Estudiante..... Rafael Álvarez Sanz*  
*Estudiante..... Irene Martín Roca*

*Comisión Económica:*

*Estudiante..... Alfonso Gabarrón González*  
*Estudiante..... Pedro Rivero Ramírez*

*Comisión de Centros y Departamentos:*

*Estudiante..... Yaisha Estévez Vila*

## I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

## I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

*Comisión de Postgrado de Títulos Propios:*

*Estudiante..... Yaisha Estévez Vila*  
*Estudiante..... Laura Hernández García*

*Comisión de Evaluación Docente del Profesorado:*

*Estudiante..... Laura Hernández García*  
*Estudiante..... Pedro Rivero Ramírez*

*Comisión de Postgrado de Títulos Oficiales:*

*Estudiante..... Francisco Javier Alcaráz de Amuriza*  
*Estudiante..... Alfonso Gabarrón González*

- *Elige a D. Rafael Álvarez Sanz representante de los estudiantes en el Consejo Social.*
- *Aprobar los siguientes títulos oficiales:*
  - o *Grado en Ingeniería Geomática por la UPM*
  - o *Grado en Ingeniería de las Tecnologías de la Información Geoespacial por la UPM*
  - o *Grado en Ingeniería Alimentaria*
  - o *Grado en Ingeniería Agronómica y Agroambiental*
  - o *Programa de Doctorado en Ingeniería y Gestión del Medio Natural por la UPM*
- *Aprobar la extinción de los siguientes títulos oficiales:*
  - o *Máster Universitario en Telemedicina y Bioingeniería*
  - o *Máster Universitario en Tecnologías y Sistemas de Comunicación*
  - o *Máster Universitario en Ciencias y Tecnologías de la Computación*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO

## **Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus Sur**

*Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid  
(17 de diciembre de 2015)*

### **Preámbulo**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del *Modelo de Organización y Gestión de los Campus Universitarios de la Universidad Politécnica de Madrid*, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de enero de 2015, se redacta el presente Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus Sur.

El objetivo del mismo es proporcionar al Campus Sur las estructuras y procedimientos necesarios para proponer planes estratégicos, coordinar a los diferentes Centros que lo conforman y gestionar todos los Servicios, Infraestructuras y Dependencias asociadas al Campus.

Esta estructura de gobierno, en la que participan todos los Centros, permitirá seguir avanzando en la línea de integración de los servicios tanto para potenciarlos como para optimizar los recursos y su eficacia. Este hecho permitirá el desarrollo conjunto de acciones que mejoren el Campus.

### **Artículo 1. Estructura del Campus**

1. El Campus Sur, a fecha de aprobación de este documento, está integrado por las Escuelas, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y otras unidades reconocidas por la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), que se detallan a continuación:

#### **Escuelas**

- ETS de Ingeniería de Sistemas Informáticos
- ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
- ETS de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía
- Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid, adscrito a la UPM

#### **Centros de Investigación**

- Instituto Universitario de Investigación del Automóvil (INSIA)
- Centro de I+D+i en Tecnologías Software y Sistemas Multimedia para la Sostenibilidad (CITSEM)
- Centro Láser

**I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO****Otras unidades**

- Biblioteca Universitaria Campus Sur
  - Polideportivo Campus Sur
  - Centro de Empresas. Ubicado actualmente en el Edificio “La Arboleda”
2. En el futuro podrán integrarse en el Campus otros Centros y Unidades que reconozca la Universidad.

**Artículo 2. Órganos de Gobierno****2.1.- Órgano Colegiado: Comisión de Gobierno y Gestión de Campus**

El Modelo de Organización y Gestión de los Campus Universitarios de la UPM establece que el Campus se regirá por una *Comisión de Gobierno y Gestión de Campus*.

**2.1.1 Composición:**

- Vicerrector responsable del Campus, que la presidirá
- Delegado de Campus
- Gerente, o persona en quien delegue
- Director de la ETS de Ingeniería de Sistemas Informáticos
- Director de la ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
- Director de la ETS de Ingenieros en Topografía, Geodesia y Cartografía
- Director del CSDMM
- Director del INSIA
- Director del CITSEM
- Director del Centro Láser
- Administrador del Campus, que actuará como Secretario de la Comisión

En el futuro podrán formar parte de la misma los responsables de otros Centros que reconozca la Universidad.

**2.1.2 Competencias:**

- a. Proponer al Consejo de Gobierno planes estratégicos de desarrollo del Campus.
- b. Planificar y proponer las necesidades urbanísticas y de infraestructuras del Campus.
- c. Proponer la creación, modificación y supresión de servicios.
- d. Proponer, en su caso, las modificaciones al Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus y elevarlo al Consejo de Gobierno de la UPM para su aprobación.
- e. Elaborar y gestionar el presupuesto del Campus.
- f. Planificar el funcionamiento de los Servicios del Campus, formular recomendaciones y propuestas para su mejora y velar por su adecuada prestación.
- g. Coordinar y gestionar, bajo la dirección de las unidades centrales de la Universidad, los servicios del Campus.

**I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

- h. Realizar propuestas de mejora sobre el mantenimiento y conservación de los edificios y espacios del Campus, adecuando sus infraestructuras, instalaciones y equipamientos a las necesidades.
- i. Todas aquellas que, en el seno del Consejo de Gobierno, se estimen necesarias en función de la evolución y desarrollo del Campus.

**2.1.3 Régimen de funcionamiento:**

- El Presidente podrá invitar a las reuniones de la Comisión al responsable de otras Unidades que integren el Campus y a aquellas personas que se consideren de interés, por su relación con los temas a tratar en cada caso.
- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre. Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario cuando las circunstancias así lo aconsejen.

**2.2.- Órganos de Gobierno Unipersonales**

Son órganos de Gobierno unipersonales del Campus Sur:

**2.2.1 Vicerrector de Campus**

Designado por el Rector, será el responsable de la política estratégica. Ejercerá todas aquellas funciones que el Rector le encomiende.

**2.2.2 Delegado de Campus**

Designado por el Rector para un periodo de cuatro años, de entre los profesores, con vinculación permanente, adscritos a alguno de los Centros que conforman el Campus.

Ejercerá las siguientes funciones:

- Colaborar con el Vicerrector de Campus, en la política estratégica de desarrollo del mismo, elaborando las propuestas a debatir en la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus.
- Organizar la ejecución de las partidas presupuestarias correspondientes al Campus, con el visto bueno del Vicerrector de Campus.
- Supervisar, coordinar y gestionar la implantación de los acuerdos adoptados en la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus.
- Aquellas que el Vicerrector de Campus le encomiende.

**Artículo 3. Servicios de Campus, Personal de Administración y Servicios y Recursos materiales**

1. Además de los ya existentes, podrán crearse en el futuro nuevos Servicios de Campus por distintos motivos, entre ellos, la integración de los actualmente dependientes de Centros y Unidades. En consecuencia serán dimensionados considerando las necesidades y funciones asignadas, con objeto de garantizar la atención adecuada de dichos servicios.
2. El personal de Administración y Servicios adscrito al Campus Sur, y en consecuencia los Servicios de éste, estarán gestionados y dependerán funcionalmente del Administrador

**I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO****I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO**

del Campus, en coordinación con la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus y con la Gerencia de la Universidad.

3. El Administrador del Campus Sur será un miembro del Personal de Administración y Servicios designado por Gerencia y adscrito al Campus Sur. Con dependencia orgánica de la Gerencia y funcional de la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus, que la ejercerá a través del Delegado del Campus.
4. El desarrollo del *Modelo de Organización y Gestión de los Campus Universitarios de la Universidad Politécnica de Madrid*, fomentará la puesta en común y reorganización, en su caso, del Personal de Administración y Servicios y de los recursos materiales procedentes de servicios ya existentes, dependientes tanto de los servicios centrales, como de los pertenecientes a los Centros y Unidades del mismo.

**Artículo 4. Recursos económicos**

1. Corresponde a la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus la elaboración de la propuesta de presupuesto de Campus, según las directrices y limitaciones que le sean definidas por el Consejo de Dirección, para su inclusión en el Presupuesto General de la UPM. Una vez aprobado el presupuesto por los órganos competentes para ello, corresponderá a la Comisión de Gobierno y Gestión del Campus la gestión de las partidas presupuestarias que le hubieran sido asignadas.
2. Al finalizar cada ejercicio económico, el Delegado de Campus presentará a la Comisión de Gobierno y Gestión y al órgano responsable de la Universidad la Memoria Económica correspondiente.

**Disposición Final**

El presente Reglamento de Funcionamiento Interno Específico del Campus Sur de la Universidad Politécnica de Madrid entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Universidad Politécnica de Madrid.

Las referencias a personas que, en el presente Reglamento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas discriminación alguna.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: b) CONSEJO DE GOBIERNO



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

### INDEMNIZACIONES PARA LOS DELEGADOS DEL RECTOR EN EL EXTRANJERO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, tiene en cuenta la necesidad de potenciar la proyección internacional del sistema universitario español y la movilidad interuniversitaria.

En este marco se pretende potenciar el desarrollo de programas de cooperación para la mejora de la docencia y la investigación, así como impulsar iniciativas de movilidad de estudiantes, profesores e investigadores y la puesta en marcha de actividades de ámbito cultural.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.j de la ley arriba citada, la autonomía universitaria comprende: “el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales”.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de nuestros Estatutos, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre, el Rector ha nombrado Delegados suyos con residencia en el extranjero.

#### **EI CONSEJO DE GOBIERNO, en su sesión del 17 de diciembre de 2015 aprueba el siguiente acuerdo:**

*“El nombramiento de Delegado del Rector con residencia en el extranjero conllevará la exención completa de su carga docente en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Su remuneración será la estipulada por la UPM al cargo asimilado y reflejado en su nombramiento. Además, tendrá asignadas unas dietas cuyo importe se ajustará al estipulado en el Art. 16 del RD 462/2002 de 24 de mayo sobre Indemnizaciones por razón de Servicio. Para estos casos no será de aplicación el límite temporal establecido en el artículo 6.2 del citado Real Decreto”.*